



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
GALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

NUESTRO PAIS Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	5 fr.	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	9	Semestre.	9
Un año.	18	Un año.	18
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	7 1/2	Semestre.	7 1/2
Un año.	15	Un año.	15

Envío suelto en toda España. 0,50 céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.	D. Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del C. Cisneros.
Lázaro Bardon.	Id. id.	Joaquín M. Fernández Cardin.	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. id.	J. M. Llinas.	Escuela Normal Central.
Tomás Santero.	Id. id.	Cayetano Martín y Oñate.	Id. id. de Toledo.
Jose Ramon de Luaso.	Universidad de Barcelona.	Emilio Arrieta.	Id. de Música y Declam.
José Laso.	Id. de Salamanca.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.	Luis M. Utor.	Id. de id.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	Francisco P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Federico Benjumca.	Facultad de Med. de Cádiz.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
GALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

Se suscribe en la Administración por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Deane. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó los que no lo sean, tienen derecho: A la indemnización de libros por valor de 20 reales y á los auxilios de Caja de Socorros. Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real linea para los no suscritores; les comunicados á precios convencionales.

SECCIÓN ORGANICA

Nunca contentos.

Curiosa en extremo sería una nota de contradicciones en que incurra diariamente la pasión política, que á desgracia y por desgracia suele ingerirse también en las cuestiones de enseñanza. Tiempo hace que hemos hecho notar, y tendremos, sin duda alguna, ocasión de repetirlo todavía muchas veces, que no pocos hombres juzgan sistemáticamente como por rutina, sin más datos para su juicio que la *marca de fábrica*, como bajo una marca cualquiera, por más crédito que obtenga, no pudiesen expensarse géneros inadmisibles en ocasiones. La bondad ó la malicia, según fué siempre verdad inconcusa, está en el hecho, en la acción misma; y cuando en el juicio influye la procedencia, la amistad ó la enemistad con los autores, bien puede sobrar razón y desde luego tardarse de apasionado.

Nos sugiere nuevamente estas consideraciones, ya añejas, la actitud de parte de la prensa política, cuya incesante propaganda también conviene conocer y en cuyos argumentos es fuerza inspirarse en las cuestiones técnicas, por más veleidosa que aparezca ella en sus evoluciones.

Largos artículos se publicaron no há mucho contra el prurito de legislar por medio de Reales decretos. La legislación era así, según se repetía, variable, inconstante, tan efímera como la vida política del Ministro que realizaba las reformas. Luego, la ley de 1857, tan sin concierto y por tantas manos enmendada, así como los varios Reglamentos que para su aplicación han venido publicándose en situaciones adversarias y bajo puntos de vista antitéticos, constituyen una legislación intrincada, verdaderamente laberíntica, en la que muchas veces no basta toda la paciencia y buena fe administrativa para descartar lo vigente y precisar lo derogado.

Esto se decía, y ya no se dice, por temores, seguramente infundados, de que la nueva Ley de Instrucción pública que se tiene hoy en estudio obedezca á miras exclusivistas de partido.

Nosotros, ayer como ahora, seguimos opinando de la misma manera. Una Ley homogénea, basada en la sabia de 1857 generalmente por todos aceptada, es necesaria, es indispensable para poner en armonía los múltiples servicios relacionados con el desarrollo y la prosperidad de la Instrucción pública en España. Los principios á que obedezca serán sumamente atendibles, pero hasta cierto punto accidentales, ante la fuerza de las circuns-

tancias, que obligan á tener un cuerpo de doctrina homogénea y bases concretas á que atenerse, cesando la confusión y el desbarajuste que fatalmente imperan.

«Más gloria puede recoger—el Sr. Ministro—removiendo lo que debieran llamarse obstáculos tradicionales de la Instrucción pública,» decía há poco un periódico político de circulación grande.

Nosotros, sin embargo, cumpliendo escrupulosamente con los deberes que nos hemos impuesto, seguiremos solicitando ambas cosas. Una Ley más ó menos definitiva y Reales decretos que hagan punto final á malas organizaciones y censurables abusos.

Es cierto que, «en los actuales momentos, estando cercano el día de la reapertura del curso, preséntasen de nuevo el cuadro de la enseñanza oficial con todas sus faltas. Alguna vez hemos recogido de la opinión estas quejas fundadísimas, y que hasta ahora no han tenido la satisfacción que reclaman.

»Sigue habiendo muchas cátedras que están desempeñadas por suplentes.

»No vemos qué inconveniente puede haber en la provisión de las cátedras vacantes, y una vez conferidas á quien tenga ciencia bastante para trasmitírsele á los demás, tampoco vemos un grave daño para la república en que al profesor se le obligue á asistir á su aula, si es que, por acaso, no lo hace *motu proprio*.

»¿Acudís á una cátedra de historia? Pues el profesor consume el curso en el estudio de los prolegómenos. Cuando el alumno empieza á convencerse de la utilidad de la historia, llega el día de los exámenes y su curiosidad se queda sin satisfacer. ¿Queréis aprender medicina legal? Pues tal vez os ocurra que en definir las relaciones de la ciencia médica y la ciencia del derecho se invierta la mejor parte del curso.

»Respecto á esta grave falta, que hace de la enseñanza oficial una admirable serie de disertaciones incompletas, sin la armonía general que deben tener las diversas partes de un todo científico, tampoco creemos que sea imposible el que se publiquen al empezar el curso los programas completos, y que conste en una estadística universitaria la lección á que cada catedrático llegó en sus explicaciones.»

Hay aquí, pues, que advertir, que la cuestión de programas promovió en un día no tan lejano, para que tan fácilmente se nos se olvide, verdaderas tempestades y diatribas crueles y sin cuento. Nosotros, sin embargo, y con nosotros todos los que conocen la manera de funcionar ciertas enseñanzas, pedimos orden, regularidad y una reglamentación bastante á hacer posibles los traslados de matrícula, de uno á otro establecimiento oficial, cuando durante el curso tengan necesidad

de verificarlo las familias. La libertad absoluta de método es inadmisibles en los programas que parten de idénticos centros, si se quiere que el alumno sepa á qué atenerse en sus estudios y si ha de ser un hecho que tengan igual valor y alcance las asignaturas desarrolladas en aulas públicas de una misma categoría. Esto mismo viene á decir *El Imparcial*, que es el periódico al que nos hemos referido. Y luego añade, como separándose de repente de los caminos tan trillados por los hombres de sus ideas:

«Libros de texto. Los hay tales, que dan risa. Especialmente en los que sirven á los alumnos de primera enseñanza y de enseñanza elemental, maravilla que en un país donde existe un profesorado notable anden en manos de los niños esas obrillas anticientíficas, escritas en un idioma algo parecido al castellano, con crasísimos errores de forma y de fondo. Una elección cuidadosa, desapasionada, libre, así del amor á los frutos secos de la sacristía, como del odio injusto á los que dá de sí la docta pluma de los que piensan á la moderna, y un escrutinio cruel é implacable de lo que por incuria viene sirviendo de pasto intelectual á la infancia y que detiene ó imposibilita su nutrición intelectual con las consecuencias de un empacho de pedanterías é insustancialidades, podría corregir este importante capítulo.»

Esto mismo hemos dicho nosotros con otras palabras, y se nos ha contestado que el Profesor era absolutamente libre en su cátedra, y que es un absurdo querer cercenar su iniciativa, haciéndole indicaciones que no necesita acerca de los medios de acción que para el aprovechamiento de sus alumnos ha de poner en planta. Sabemos que todos los extremos son viciosos, y que de todo puede abusarse; pero á las declamaciones que con tanta frecuencia hemos oído, pueden oponerse siempre las más perfectas organizaciones extranjeras, y en primer lugar, lo que hoy pasa acerca de los textos en la vecina República francesa, donde no se toleran más libros que los aprobados en las listas oficiales.

Habla luego nuestro ilustrado colega de las interpretaciones de las clases durante el curso, y con mucha razón añade: «Las vacaciones, que merman el curso dejándole reducido á mitad de su lapso oficial, puede fácilmente, con solo querer el Ministro, quedar en sus naturales límites de unos cuantos días, en que es conveniente que las labores del estudiante se interrumpan para dar lugar á la huelga de las fiestas familiares y el cumplimiento de los deberes religiosos.»

En este punto estamos todos conformes.

Concluye, finalmente, dicho periódico

el artículo en que combate *a priori* los esfuerzos que se hagan actualmente para dotar á España de una Ley de Instrucción pública, diciéndonos:

«En cuanto á las pensiones que da el Ministro de Fomento para ayuda de carreras universitarias y complementos de instrucción, preciso es, como en ninguna otra cosa, un rigor y un cuidado extremos, porque, concedidas á jóvenes de mérito, son grande estímulo á todos, pero otorgadas por favor, se convierten en motivo de desaliento y enseñan demasiado pronto á la juventud escolar que la recomendación es el dios de la vida de España.

»Si el Sr. Ministro de Fomento acomete esta campaña, le aseguramos aplausos y celebridad perdurables.»

Todo ello es muy atendible por cierto, pero no satisface, antes demuestra la sentida necesidad de la Ley que anhelamos, y que de ninguna manera ha de oponerse á que se reglamente todo lo que por medio de Reales decretos pueda reglamentarse y exige inmediato remedio. Nos decidimos ante todo por lo más fijo y lo más estable, sea cual fuese el criterio político en que se informe, criterio que hasta cierto punto no es de nuestra incumbencia y que debe indudablemente tener cierta elasticidad, cuando vemos que aun subsiste y es acatado el criterio de la Ley de 1857, al través de tantas situaciones políticas y de tan radicales cambios.

Por otra parte, ya sabemos que hay un inconveniente, que existirá siempre; ya sabemos que una Ley de Instrucción pública, sea quien fuese el Ministro que la dictare, no podrá nunca ser elogiada por los hombres de todos los partidos.

Esta triste consideración no ha de impedir que la solicitemos.

CARLOS SOLER Y ARQUES.

Derechos pasivos de los Maestros.

Extracto de la sesión celebrada el día 18 de Julio.
(Conclusión).

Pues bien; háy una porción de gastos sin los que podemos vivir, y hay otros que son de toda necesidad, que son completamente indispensables, como el de que me ocupo. Este es un gasto completamente indispensable, y cuando hay un presupuesto, repito, de 3.000 millones, cuya cifra componen algunos gastos de los cuales se puede prescindir, ¿habían de consentir los señores Senadores que sólo los Maestros sean los que sufran esa penuria, esa triste situación en que hoy se encuentran?

Ahora mismo, señores, ¿no acabamos de aprobar (y no tema el Sr. Presidente que vaya á hablar en contra de lo votado; no es ese mi objeto), un gasto de 3 ó 4 millones para la compra de la Biblioteca perteneciente hoy á la testamentaría del Sr. Duque de Osuna? ¿Y no podríamos pasarnos sin este gasto? Me dicen por lo bajo que hay razones en que apoyarlo. Ochenta mil

razones hay para apoyar ese gasto; pero ¿por qué han de gastarse 3 ó 4 millones en comprar la Biblioteca del difunto Duque de Osuna, dejando que se mueran de hambre los Maestros? Pues esta es la cuestión. No es esto decir que no sea conveniente, que no haga mucho honor a la Nación española el comprar esa Biblioteca, que sería una vergüenza que fuera á parar á Alemania ó á otra parte; esto es cierto; pero más cierto es que los Maestros de escuela se mueran de hambre y no puedan continuar así.

No sé si se ha aprobado ya; pero si no se ha aprobado, se aprobará luego otro gasto destinado á la compra del palacio de Vista Alegre, que hoy pertenece á otra testamentaria. Señores, ese palacio vendrá bien para instalar en él el establecimiento que se indica; pero ¿será mejor esto que dar de comer á los Maestros? ¿No sería mejor pensar en los Maestros que comprar ese palacio? ¿Qué duda tiene, señores? A ningún Sr. Senador se le ocurriría dudar. Aquí todo depende del Gobierno: si el Gobierno propusiera esa suma de 6 millones para atender á esa necesidad de los Maestros, estoy seguro de que ni un solo señor Senador habría que votara en contra; y si á los Sres. Senadores se les diera á elegir entre comprar la Biblioteca de Osuna y el palacio de Vista Alegre ó atender á los maestros, de seguro optarían por atender á éstos. Pues déjese el Gobierno de esos otros gastos que no corre tanta prisa hacer, y acordémonos de los Maestros, cuyo vientre no admite espera. Esta es la cuestión.

Y, señores, si viniéramos á otras cosas, ¿qué diríamos? Yo hasta ahora no he hablado del particular, pero estoy resuelto á pedir que cese algo que no me atrevo á calificar, pero que creo es bastante duro. Me refiero á lo que está pasando en el Senado y en el Congreso. ¿Qué importaban los presupuestos del Senado y del Congreso en el año 46, por ejemplo? Porque es bueno que esto se oiga, que lo sepa el país, ya que las discusiones en que se aprueban los presupuestos de los Cuerpos Colegisladores son secretas, contra lo cual voy á reclamar. No lo he hecho en esta legislatura por haber durado un periodo tan corto. Pero como, repito, la sesiones en que se aprueban los gastos y cuentas de los Cuerpos Colegisladores son secretas, el público no sabe nada de esto, y es preciso que lo sepa, es preciso que se discutan en público, porque hay muchos vicios, muchas faltas y muchos abusos que no tienen más castigo que el de la publicidad. (El Sr. Presidente agita la campanilla.) El presupuesto de los dos Cuerpos Colegisladores importaba en 1846 millón y medio de reales....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Senador, comprenderá S. S. que eso no tiene nada de ver con los Maestros.

El Sr. MOYANO: Sr. Presidente, es que estoy diciendo de dónde se puede sacar para pagar á los Maestros (Risas), porque la dificultad no es ya la del derecho, sino la de la posibilidad. Y voy á demostrar que es muy práctico, que hay muchos medios de pagar á los Maestros.

Un millón y medio de reales importaba el presupuesto de los dos Cuerpos Colegisladores en 1846; en el año 1877-78 importaba ya 4 millones, y en estos cinco años, desde 1877-78 hasta 1883-84, ha subido hasta á 8 millones el presupuesto de los Cuerpos Colegisladores de una Nación que se nos dice que es tan pobre cuando se trata de dar á los Maestros cuatro cuartos para que no se mueran de hambre. Y no quiero seguir por éste camino, porque el Sr. Presidente me llama la atención, y deseo ser deferente á sus indicaciones.

Voy á otra idea que he creído percibir en alguna indicación del Sr. Ministro de Fomento, pero que he visto de una manera clara en las palabras del Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba; y me importa mucho hacer sobre esto una rectificación. Esta sí que es verdaderamente una rectificación.

Duéleme contender con el Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba; pero abrigo la esperanza de que hemos de estar de acuerdo, porque la verdad siempre se abre paso y siempre concluye por ser la que impera. He creído comprender algo de una idea muy generalizada, que por lo mismo que está muy generalizada y yo no la considero justa, me importa hacer en favor de esa clase una rectificación. Se me figura que ha habido un día en que era moda decir que todos los males nos venían de los Maestros, y á los pobres Maestros de instrucción primaria se les ha atacado de todos modos y en todas formas; y es necesario comprender que acerca de esto, no diré que no haya habido Maestros por desgracia que hayan faltado á sus deberes; pero de eso á creer que la generalidad de la clase está tan viciada que es la culpable de cuanto ha ocurrido, no sólo en España, sino en toda Europa, en estos últimos tiempos, hay mucha diferencia.

Yo, señores, tengo que empezar por decir

que en algunas de las veces que he tenido el honor de ser Ministro de Fomento, abrumándome mucho esa misma preocupación, he procurado como era mi obligación, enterarme; y en la última vez que he desempeñado el Ministerio de Fomento (conviene que lo sepa el Senado, es decir, que lo recuerde, porque ya lo sabe), tengo el gusto de manifestar al Senado que á pesar de exceder el número de Maestros de 20.000 yo no he encontrado, después de mucho investigar, de mucho trabajar y de entenderme con los Gobernadores, más que ciento y tantos expedientes; me parece que eran 109 expedientes de Maestros, no causas, no condenas; 109 expedientes formados contra Maestros que se decía habían faltado á su deber; expedientes que se estaban instruyendo para averiguar si habían faltado ó no.

Y, señores, en una clase que cuenta veintitantas mil personas, ¿qué de extraño es que haya 109 que hayan cometido faltas más ó menos graves? Yo no entro á examinar esto; pero esa es la verdad, lo cual es muy distinto de que la clase este tan maleada, que ella sea capaz de producir muchos de los desafueros que hemos visto se han cometido. Hagámosle esta justicia.

Por lo demás, yo me uno al Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba y á todos, para que cuando se tratara de un Maestro que faltara á su deber, se le echara encima la ley sin consideración ninguna, por lo mismo que su magisterio es tan elevado, es tan sagrado y entra tanto en la formación del corazón de los jóvenes que han de venir luego á constituir el Estado, que cualquier mala semilla que los Maestros echen sobre ese corazón es grandemente sensible. ¿Y qué hice yo para evitar esto? ¿Qué se hizo en la ley de 1857 para evitar esto? Me alegro acordarme de esto, para contestar al Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba. Yo impuse á los Párrocos, es decir, no impuse, pero hay un artículo en la ley que dice: «El Gobierno procurará que los Párrocos intervengan en la enseñanza moral y religiosa de los niños de las respectivas escuelas de sus pueblos, concurriendo á darles un repaso de moral y de doctrina cristiana, cuando menos una vez á la semana.» Me parece, pues, que no se halla desatendida esta necesidad.

El Gobierno había de procurar esto; yo supongo que todos los Gobiernos lo han procurado, yo supongo que los Gobernadores lo han procurado también. Pues no me atrevo á decir el resultado que ha dado esto de parte de los señores Párrocos. Yo no sé si todos los Sres. Párrocos habrán concurrido todas las semanas un día á dar esas lecciones. Yo me alegraré mucho que lo hayan hecho; y si no lo han hecho, yo excito al Gobierno á que procure que se haga, pues de este modo mucho habremos remediado las faltas que pueda haber de parte de los Maestros. No digo que los Maestros (y en esto estoy de acuerdo con el Sr. Arzobispo), estén eximidos ó desligados de cumplir las obligaciones de dar la enseñanza religiosa y cristiana á los alumnos; no digo eso; está obligado el Maestro á eso, y no fué mi intención, como autor de la ley, desligarlos de ese deber; pero es conveniente de todos modos que los Párrocos se aproximen una vez á la semana á la escuela con el fin que he indicado. No decía yo tampoco que hubieran de ir los Párrocos á la escuela, si lo repugnaban; pero en fin, que llamaran á sus casas á los alumnos por medio del Alcalde é Inspectores de Instrucción primaria, para darles á la semana una vez siquiera lección de moral y de doctrina.

Dicho esto, y dando gracias al Sr. Presidente, no tengo por qué molestar más al Senado, que tan deferente se ha mostrado conmigo en la peroración, más larga de lo que yo había creído, en que he abusado de la atención de la Cámara. No me sentaré, sin embargo, sin dirigir una súplica al Sr. Ministro de Fomento, que no tiene que ver nada con este asunto, aunque se relaciona con él, y por eso lo recuerdo ahora. Parece que el Sr. Ministro de Fomento se ocupa, porque hay mucha necesidad de ello, en la reforma de los estudios de algunas Facultades. Si esto es así, mi súplica se reduce á pedirle que lo que haya de hacer sobre esto, lo haga pronto, porque aquí es muy común dejar todas esas reformas, todas esas alteraciones para últimos de Setiembre ó principios de Octubre, cuando empieza el curso, y ni los Maestros ni los alumnos tienen tiempo para prepararse. Si la Facultad de derecho no ha de continuar como está y yo mismo digo de la Facultad de Medicina y de las demás Facultades, yo ruego á S. S. que esa reforma se haga pronto, á fin de que los alumnos que se dediquen á ellas se preparen y hagan sus estudios este verano con Profesores particulares, de modo que puedan llegar con aprovechamiento al curso próximo. En resumen. Y lo repito de nuevo, mi súplica se refiere á que si se ha de hacer esta

reforma, no se deje para Setiembre, sino que se haga todo lo más pronto posible. He dicho.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Pidal y Mon): Dos palabras nada más solamente, señores, para poner término á este debate, que ya hace dos días vengo sosteniendo, y solamente también con el objeto de decir que indudablemente para mí tiene una parte dolorosa, y es, que parece que de un lado tengo que contender con un tan respetable hombre político como el Sr. Moyano, cuyo nombre lleva la ley universalmente alabada por todos los partidos españoles, y con la cual se han echado las bases de una verdadera pacificación en la cuestión de enseñanza, sentando una legalidad común, y por otra parte, casi parece que tengo que contender á la vez con un Maestro de la doctrina, con un dignísimo Prelado de la Iglesia española. Y como quiera que estas son apariencias, porque en realidad no tengo que contender con ninguno, después de haber dicho lo que ha tenido la bondad de oírme el Senado, voy á hacer por última vez la posttrera rectificación en esta materia.

Todo lo que el dignísimo Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba ha dicho hoy aquí, se refiere á las provincias de Ultramar, las cuales no caen directamente bajo la inspección del departamento que tengo la honra de desempeñar; pero tengo la completa seguridad de que el digno individuo del Gobierno á quien compete poner remedio á esos males, lo hará con la altura de miras, con el esmero, el cuidado y el celo con que acostumbra á hacer todo aquello que le incumbe por obligación de su cargo.

Y respecto al Sr. Moyano, yo quisiera, para que acabara de entenderme, que comprendiese que hay aquí dos cuestiones total y absolutamente distintas: una que en nada me atañe, y es el estado actual de los Maestros. Y digo que no me atañe, por que habicado trascurrido poco tiempo desde que he entrado en este Ministerio y desde el momento en que me he apresurado á anunciar que se trataría de poner término á esta situación por todos los medios posibles que estuvieran á mi alcance, claro está que no tenía para qué recordar, ni siquiera defender el estado actual de los Maestros. Lo hago única y exclusivamente en obsequio de la verdad; no porque la situación de los Maestros sea lisonjera ni siquiera justa, sino porque al fin y al cabo no es tan extremadamente mala como la que ha presentado el Sr. Moyano, puesto que el hecho es que sea mejor ó peor el sistema, no me negará S. S. que la sustitución, que es el vigente, es uno de estos, y si los Maestros se encuentran hoy imposibilitados de seguir desempeñando su cargo y su magisterio, y tienen la facultad de sustituirse quedándose con la mitad de su sueldo, ¿no es este un sistema de jubilación?

Será mejor ó peor, repito; en mi concepto es peor para la enseñanza que para el Maestro; pero no quedan expuestos á la mendicidad, no sucede aquello de que tengamos que compadecernos de hombres que mueren exánimes en las calles ó se encuentran muertos de hambre en los caminos (El Sr. Moyano: ¿Y para la viuda?) Si todas las clases del Estado están desatendidas con relación á lo que debiera suceder en un Estado rico, ¿quiere S. S. que hagamos para los Maestros una excepción general? De este argumento resulta lo mismo que de la comparación con los demás países, en virtud de la cual, con las mismas palabras de S. S. haría yo un gran alegato, si no tan elocuente como los suyos, al menos verdaderamente digno de enternecer á un corazón de roca, pintando la tristísima situación de los Ministros de la Corona, porque comparada con la de los Ministros de otros países, no hay ninguna situación más precaria que la de los desdichados individuos que se sientan en este banco.

Y sucederá lo mismo haciendo la comparación de los Embajadores de España en el extranjero con los de las Potencias extranjeras en España. (El Sr. Moyano: ¿No dejan viudedad?) No estoy respondiendo al argumento de la viudedad; si yo fuera á sacar partido de ese argumento, podría comparar el estado de un Embajador de Inglaterra en el extranjero con la situación de un Embajador español; y refiriéndome á esto, decir que su situación es más desastrosa y más triste que la de un Maestro de escuela, porque al fin y al cabo el Maestro, procurando su alimentación, casi tiene satisfechas sus necesidades, mientras que un Embajador, antes que atender á sus necesidades, tiene que atender á su rango y al honor de la Nación que representa. Esto no tiene más que una justificación, que son los recursos del Tesoro de la Nación que representa, y á la Nación que hace todo lo que puede no se la debe pedir más. Pero, en fin, no involucremos las cuestiones; el hecho es que hoy hay un sistema, que tienen un sistema de jubilación. Si este sistema es mejor ó peor, si se puede mejorar ó em-

peorar, esa es otra cuestión; pero el caso es, repito, que hoy tienen un sistema, y merced á él no se puede decir que estén muriéndose de hambre. Podrá decirse que están mejor ó peor alimentados, y esto no desmerece en nada el ferviente reconocer y en aplaudir; pero es necesario no dejarnos llevar de amor y de excesivo celo á ciertas clases y que perdamos de vista que al fin al cabo, aunque imperfectamente, les atiende la ley.

Respecto á lo que pasa en las demás naciones he de repetir mi rectificación. Exceptuando á dos naciones, en ninguna se hace exclusivamente por el Estado: se hace por Montepíos, Cajas de socorros que subvencionan el Estado, de la misma manera que aquí subvencionan la porción de asociaciones destinadas á la enseñanza. Este plan ó sistema es el que á mi me parece menos malo (y á él estoy dispuesto á prestar mi apoyo, coincidiendo en esto con S. S.), no sólo por lo que hace relación á los medios pecuniarios, para no sobrecargar mucho los gastos generales del Estado, sino porque responde mejor á las exigencias de la ciencia en el concepto de enseñanza; porque la verdad es, señores, que tal involucración de principios en esta cuestión de enseñanza, que al fin y al cabo resulta que venimos aquí á defender mucho en soluciones concretas conclusiones que están perfectas y totalmente en contradicción con los principios que las informan; y yo que, acaso por un exceso de vanidad, tengo la pretensión de crear un hombre de escuela, si bien he marcado varias veces las diferencias que hay entre escuelas y partidos, he de procurar siempre, en todo lo posible, que las conclusiones de partido vayan conformadas por mis principios de escuela. Pues escuela á que yo pertenezco en materia de enseñanza es la de descentralización posible, dejando al Estado la mayor inspección; es aquella que quiere que el Estado no tenga á su cargo toda la enseñanza, sino que tenga en ella la menor parte posible.

Pretender que el Estado se encargue de todas estas obligaciones es como venir á consagrar un verdadero monopolio para el Estado. Mas, señores, sea de eso lo que quiera, el hecho es que en casi todas las naciones el Estado no hace más que subvencionar indirectamente (cosa que está muy bien dentro de sus atribuciones), los Montepíos y Cajas de socorro; y en lo que he dicho el Sr. Moyano relativamente á este punto, estoy conforme con él. Puedo anticiparle que probablemente en este sentido será el remedio que yo procuraré poner.

Y claro está: S. S. entraba en seguida en un examen que ha podido prolongar indefinidamente, y cuyo examen se refería á comparar los gastos que ocasionan los Maestros con todos los demás gastos generales del Estado. Verdaderamente, S. S. mismo lo ha dicho: así no hay gastos que no se justifiquen; pero por ese principio no habría economía posible. Al fin y al cabo, ¿S. S. mismo no me incitaba á que se siguiera gastando una suma considerable en construcciones civiles? Pues ¿cómo es posible, repito, que por una parte se hagan construcciones civiles, y sin suspender ni un momento el curso de esas obras, ni de las vías de comunicación que están pidiendo constantemente los Sres. Diputados y Senadores, por otra parte se perturban las contribuciones á las comarcas absolutas por las inundaciones y por las plagas de la langosta y la filoxera, y á la vez llega ese magnífico gasto que S. S. pretende al Tesoro? ¿Cómo es posible atender á todo esto, Sr. Moyano? Es indispensable, pues, ir muy poco á poco.

Sabe S. S. perfectamente que precisamente en los gastos nuevos en los que hay que ir poniendo mayores cortapisas, porque al fin y al cabo un gasto creado es como un edificio en construcción ó que ya existe, y no hay más remedio que atenderlo, pues si no se destruye. Lo mismo sucede con una carretera en construcción, con los ferrocarriles, con un puente y otras obras de esta naturaleza. Por eso es lógico que el Gobierno se oponga á la creación de gastos que llevan consigo nuevas necesidades á los individuos que han de ocasionarlos, y de ahí se infiere la natural parsimonia que debe tener el Gobierno, y que ande con pies de plomo en cuanto á admitir nuevos gastos en los presupuestos generales del Estado. Aparte de esto tengo como principio de escuela que las obligaciones municipales deben ser satisfechas por los Municipios, las obligaciones provinciales la provincia, y sólo las generales el Estado.

Dicho esto, no me queda más que contestar al respetable Sr. Senador Alfonso que ha usado de la palabra, por lo que hace á las reformas que estoy preparando en materia de enseñanza. En su día las conocerá la Cámara; hoy por hoy no he llevado á cabo más reformas que las que

conoce el Senado porque han visto la luz en la *Gaceta*. No me ha guiado en ellas el afán de perturbación, de innovación, ni de modificar, ni de poner mi nombre en creaciones de mis dignísimos antecesores; he atendido única y exclusivamente a la necesidad apremiante del momento, excepto en una reforma, en la cual me había propuesto (toda vez que aquí todo el mundo tiene su gloria), poder decir allá cuando sea viejo, que he sido el único Ministro de Fomento que no ha nombrado un solo Tribunal de oposiciones a cátedras. Exceptuando esa forma, todas las demás no las he hecho sino en virtud, repito, de verdadera necesidad, y una de ellas es esa a que ha aludido S. S., referente a la Facultad de Derecho.

No voy a molestar al Senado con la relación de las peripecias por que ha pasado la reforma de esa Facultad. Lo único que puedo decir es que cuando entré en el Ministerio me encontré con que las cátedras creadas según la nueva organización en esa Facultad no tenían crédito en el presupuesto; y ante la necesidad de pagarlas, yo no tuve más remedio que hacerlo. Me he ocupado de este asunto, y para que no se pierda un solo día del curso, desde principios del próximo estarán establecidas las cátedras, lo cual he hecho oyendo a las personas más peritas y doctas de todos los partidos, mereciendo plácemes por ello. Espero, pues, que también los mereceré del Senado, puesto que en último resultado no lo he hecho por capricho ni por espíritu de partido, sino respondiendo a una necesidad imperiosa y reconocida por todos.

Caja de Socorros

DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Doña Trinidad Freire, viuda de Rodríguez, en atenta y sentidísima carta fechada en Neja (Coruña), acusa recibo al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL de la cantidad de setenta y cinco pesetas que ha percibido de la *Caja de Socorros*, diciéndose eternamente agradecida al importante é inexpectado auxilio que le proporciona una generosa institución que, aun en sus comienzos, está llamada a prestar grandes servicios a las infortunadas familias de los Maestros que fallezcan siendo suscritores de este periódico y reuniendo las condiciones reglamentarias que todos conocen.

Sea en hora buena.

Vemos con el mayor gusto que en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Barcelona se ha abierto el pago del aumento de sueldo correspondiente al año de 1881-82. Los que debían percibir dicho emolumento son los mismos continuados en el *Proyecto de Escalafón*, publicado en el año 1883, a excepción del Sr. Estela, que fué sustituido por el Sr. Grá, de Olesa, según acuerdo de la Junta en sesión de 26 de Marzo último.

Nos hemos hecho en varias ocasiones eco de las reclamaciones del Magisterio de aquella provincia catalana en el asunto de que se trata; nos complace el buen éxito de las gestiones entabladas y hasta nos llamamos a la parte el día de la enhorabuena, deseando que en las provincias aun no favorecidas por igual providencia, suceda pronto lo mismo que en Barcelona.

Solemnidad escolar.

El periódico *El Ramo*, de Huesca, nos trae los pormenores de la solemne distribución de premios a los niños concurrentes a las escuelas públicas de aquella capital. Extractaremos lo que nos dice el colega.

El día 12 de Agosto, llenos de un público distinguido los bancos altos y bajos del Paraninfo de la antigua Universidad, hoy Instituto de Huesca, con elegantes damas en las tribunas, la brillante orquesta de la zarzuela ejecutó desde media hora antes las más clásicas piezas y sinfonías de su repertorio.

Los alumnos de las diferentes Escuelas que iban a ser premiados se colocaron en el centro del local. A las diez en punto de la mañana penetraban en él, precedidos por los maceros del Excmo. Ayuntamiento, el Ilmo. Sr. Obispo, el M. I. Sr. Gobernador, la Excmo. Corporación municipal, la Ilre. Junta local, los Sres. Directores del Instituto y de la Escuela Normal y representaciones de los demás cuerpos y centros administrativos de la capital.

Acto seguido el Secretario de la municipalidad, Sr. Bernad, leyó el acta de los exámenes celebrados, en virtud de los que se iba a proceder a la distribución de premios, consignando el juicio de la Junta local que resultó ser altamente lisonjero para los Maestros «por su ilustración, dijo, y su gran celo.»

Procedióse a la distribución de premios, y el Excmo. Sr. Obispo de aquella diócesis, con la unción evangélica y la castiza palabra que le es propia, pronunció un elocuente discurso encaminado a manifestar lo agradecido que quedaba al celo é ilustración de los señores Profesores de Huesca, a la aplicación de los discípulos, excitando a los primeros a perseverar en la enseñanza de la Religión y Moral, y a los segundos a que sean humildes y obedientes, no menos que buenos hijos del gran Maestro Jesucristo.

Los alumnos premiados con diplomas, elegantes libros y muchos parabienes del público, fueron próximamente la tercera parte de los concurrentes a las clases.

Los últimos Reales decretos.

La *Gaceta de Madrid*, que en estos momentos llega a nuestras manos, contiene tres importantes Reales decretos refrendados por el señor Ministro de Fomento.

Refiérese el primero a la reforma de la Facultad de Derecho, unificando en esta parte los distintos planes de estudios, sin menoscabar derechos adquiridos ni irrogar perjuicio alguno a los alumnos, facilitando al contrario por un sistema de prudentes compensaciones, la transición al nuevo plan y su inmediato planteamiento.

Por el segundo Real decreto se crea una Junta directiva de la Escuela de Artes y Oficios para terminar la reorganización definitiva de la misma.

El tercer Real decreto crea en la Escuela Nacional de Música y Declamación una cátedra para la formación é instrucción de masas corales.

Dispuesto ya y en prensa este número de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, daremos comienzo a la publicación de los tres mencionados decretos desde el número próximo.

Consejo portugués de Instrucción

PÚBLICA.

Es notable y aun digna de estudio la constitución que últimamente ha recibido el Consejo de Instrucción pública del vecino reino de Portugal.

Es hasta cierto punto una imitación de este organismo en Francia, y dice así su parte dispositiva:

Art. 1.º Se crea, agregado al Ministerio del Reino, un Consejo superior de Instrucción pública. Dicho Consejo se dividirá en dos secciones: una de nombramiento del Rey y otra por elección.

Párrafo 1.º La sección de nombramiento Real ó permanente se compondrá de doce vocales habilitados para entender en los negocios generales de enseñanza y elegidos de entre profesores, efectivos ó jubilados, ó de entre individuos que hayan ejercido ó desempeñado con distinción, cargos de Instrucción pública, etc., etc.

Después de enumerar las atribuciones de los individuos que componen la sección permanente y de designar un vocal exclusivo para la Instrucción primaria oficial y otro para la primera enseñanza libre ó privada, pasa a ocuparse de la sección de elección y dice:

Párrafo 2.º La sección de elección debe componerse del modo siguiente:

Cinco delegados de las universidades, cada uno de ellos elegido por el Consejo de cada universidad de entre sus respectivos profesores.

Dos delegados de las Escuelas Médico-quirúrgicas de Lisboa y Oporto, cada uno elegido de entre los Profesores de cada colegio por el Consejo escolar.

Un delegado de la Escuela politécnica elegido de entre los profesores de la misma por el consejo de este establecimiento.

Un delegado de la Academia politécnica elegido asimismo de entre los Académicos por el Consejo académico.

Un delegado del curso superior de letras, elegido de entre los Profesores del Curso por el Consejo de este Instituto.

Un delegado del Real observatorio astronómico elegido de entre los astrónomos de primera clase por el Consejo del Observatorio.

Un delegado del Archivo y Escuela diplomática de Torre de Tombo, elegido de entre los oficiales del Archivo por el Director, Oficial mayor y su Ayudante y los mismos Oficiales.

Dos delegados de las Academias de Bellas Artes, cada uno elegido de entre los Profesores de la respectiva Academia y por su Consejo Académico.

Un delegado del conservatorio Real de Lisboa, elegido de entre los profesores del Conservatorio por el respectivo Consejo.

Tres delegados de los Liceos, cada uno elegido por el Consejo del Liceo Central de cada circunscripción de entre los Profesores existentes en una misma circunscripción.

Dos Profesores de Instrucción primaria, uno electo por los Inspectores de las seis primeras circunscripciones, y otro por los Inspectores de las restantes.

Dos delegados de los colegios ó escuelas de enseñanza libre, elegidos por los directores de los colegios y por los respectivos profesores particulares de Lisboa y Oporto.

Los vocales de elección ejercerán sus funcio-

nes por dos años pudiendo ser reeligidos una ó más veces. Esta organización nos parece en general muy aceptable.

Parece que ha sido devuelto por la Dirección general de Instrucción pública a la Junta de Madrid el expediente del último concurso para proveer una plaza de Inspectora de las Escuelas públicas. El nombramiento ha recaído en la Profesora doña Carmen Vázquez, y la Inspectora interina doña María Teresa Azuaga pasará ahora a desempeñar la Escuela de niñas que la señora Vázquez desempeñaba.

La educación y la instrucción popular preocupan en gran manera a todas las naciones cultas.

Las compañías de ferrocarriles de Berg y Mark (Alemania) crearon pocos años há diferentes talleres de instrucción en sus estaciones principales, no contando en la actualidad menos de 400 aprendices. En Berlín y en doce grandes ciudades más hizose otro tanto en 1880, el número de aprendices es de 7 á 800.

París ha imitado este buen ejemplo, aunque procediera de Alemania, y la compañía de los ferrocarriles del Norte celebró el pasado domingo la primera repartición de los premios a los alumnos de sus talleres, en los cuales, además de recibir la instrucción profesional, se les enseña ortografía, gramática y dibujo de adorno y lineal, indispensables a su oficio. Los trabajos ejecutados por los aprendices todos se expusieron en uno de los salones adjuntos a los talleres.

En España hemos hecho también algo en este sentido, — que no hemos de crearnos siempre tan separados del movimiento general; — pero puede aun hacerse mucho y mejorarse notablemente en este mismo sentido.

Se halla vacante una plaza de niño de coro en el Colegio de Salamanca.

Los aspirantes deberán contar de 7 á 9 años. A las solicitudes, que se dirigirán al Ilustrísimo Dean y Cabildo, acompañarán: 1.º Certificación de hallarse vacunado el aspirante, no padecer enfermedad contagiosa y gozar de buena salud. 2.º Informe del párroco acerca de la edad del aspirante y condiciones morales y conducta de sus padres, remitido en sobre cerrado a la Secretaría del Cabildo.

Se admiten solicitudes hasta fin del próximo Octubre, en cuyo intervalo se irá probando la voz de los aspirantes. El agraciado, sobre recibir esmerada educación moral, musical y literaria, será protegido, según a ello se presten sus talentos y aptitudes, bien ampliando su enseñanza musical con aplicación a un instrumento de su preferencia, bien facilitándole en la forma posible alguna honesta colocación. Traerá, por fin, al Colegio las prendas y utensilios que se le indicarán en su caso.

La Escuela de Huélagu (Granada) se halla convertida en cárcel y depósito de esparto.

El caso no es nuevo ni muy original. Para algunos alcaldes la Escuela puede servir para todo, y la verdad es que por sus condiciones especiales puede servir en muchas poblaciones para cualquier cosa, menos para Escuela.

¡Qué idea tan pobre se tiene todavía entre nosotros de la educación é instrucción de la infancia!

Ha fallecido el Sr. D. Felipe Pérez Calvo, esposo de la Sra. D. Juana Lombrana, Directora de la Escuela Normal de Valladolid.

Acompañamos en su sentimiento a dicha aflijida señora y a su distinguida familia.

El día 1.º del próximo Setiembre quedará abierto en Huesca, bajo la dirección del señor don Mariano Bara y Sanz, un Colegio de primera enseñanza elemental y superior y una Casa-pensión para toda clase de alumnos, bajo la advocación de la Inmaculada Virgen María y con el título de *La Educación*.

Este Establecimiento, situado en la calle de San Justo y Pastor, núm. 4, comprende:

- 1.º Las materias de instrucción primaria elemental y superior.
- 2.º Todos los estudios generales de segunda enseñanza hasta el grado de Bachiller en Artes.
- 3.º Los que forman la carrera de Maestro de instrucción primaria en todos sus grados.
- 4.º Las asignaturas necesarias para poder continuar con aprovechamiento los estudios en academias especiales.
- 5.º Lengua francesa, dibujo, partida doble, gimnasia higiénica y música.

Dada la organización que, según el prospecto, vemos recibe esta nueva casa de educación y de enseñanza, y dadas también sus condiciones morales, literarias y hasta económicas auguramos que ha de tener muy buen éxito en la antigua capital del alto Aragón.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España; a todos los que la presente vieren é entendieren, sabe: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministerio de Fomento para adquirir la biblioteca de los Duques de Osuna y del Infantado, y se concede con este objeto un suplemento de 900.000 pesetas al crédito del art. 1.º del cap. 15 de la Sección 7.ª de las obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto del año económico de 1884 á 1885.

Art. 2.º Los manuscritos de esta Biblioteca pasarán a la Nacional, así como cualquier libro impreso de que esta biblioteca carezca.

Art. 3.º De los restantes pasarán a las bibliotecas del Senado y del Congreso todos los relativos a derecho político, historia constitucional y demás materias análogas a su instituto.

Art. 4.º Hecha esta distribución, el Ministro de Fomento cuidará de repartir los restantes entre las bibliotecas públicas, según las necesidades de cada una.

Art. 5.º Inmediatamente que haya sido adquirida la biblioteca, se formará y publicará oficialmente el inventario de los impresos y de los manuscritos.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso a catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Yo el Rey.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pida y Mon.

(Gaceta del 17 de Agosto.)

Real Decreto.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Vicente Gadea y Orozco, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia,

Vengo en nombrarle Rector de la misma Universidad.

Dado en San Ildefonso a catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso. El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

(Gaceta del 17 de Agosto.)

NOTICIAS OFICIALES.

VACANTE.

Se halla vacante en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Teoría é Historia de las artes suntuarias, dotada con el hab. anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveer por oposición.

Los ejercicios se verificarán en esta corte según lo preceptúa el art. 4.º del citado decreto en la forma prevenida en el programa aprobado por la Real Academia de Bellas Artes de S. Fernando, y en lo demás con sujeción al reglamento de 2 de Abril de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes a la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en *Gaceta*.

(Gaceta del 15 de Agosto.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó equivalentes.

Provincia de las Baleares.	
Por concurso de traslado.—De niños.	
	Plaz. Cet.
Inca	1100
De párvulos.	
Mahón	1650
De niñas.	
Sansellas	825

Montinell, Marmeleá.	200
(B. O. de Gerona del 13 de Agosto.)	
Provincia de Cáceres.	
Por oposición.—De niños.	
Cáceres (elemental).	1375
Jaríz y Torremocha (id.).	825
De niñas.	
Navas del Madroño y Serradilla (elementales).	825
(B. O. de Salamanca del 13 de Agosto)	
Provincia de Tarragona.	
Por concurso de traslado.—De niños.	
Pratdip, Secuita.	750
Vilanova de Prades.	675
Alfara, Bisbal de Falset.	650
Vilella-Alta.	625
Incompletas de niños.	
Argentera, Masó.	500
Fonscaldes.	375
De párvulos.	
Vilaseca.	1325
Elemental completa de niñas.	
Mora de Ebro.	1125
Por concurso de ascenso.—De niños.	
Puigtiñós, Albiol, Colldejou, Ceballá del Condado.	500
Vallespinosa.	335
Pinatell.	325
Hospitalet de Vandellós.	275
Farena, Irlas, Curana, Llorach, Masara y Juncosa.	250
Montmell y Marmellá.	200
(B. O. de Barcelona del 10 de Agosto.)	

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Sevilla.—En la sesión celebrada el día 11 de los corrientes por la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla se tomaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

Nombrar Maestra interina de niñas de la linconada á Doña Concepción Cáceres y Madrigal.

Proponer se otorgue un mes de licencia á Doña Rosario Cánovas, Auxiliar de las escuelas de esta ciudad.

Prevenir á los Maestros de Paradas y Puebla unta á Coria cumplan inmediatamente la orden de la Junta sobre clausura de sus respectivas escuelas, comunicándose este acuerdo á las Juntas de estos pueblos, á quienes se amonestará para que sean más respetuosas á las órdenes superiores.

Conceder quince días de licencia á D. Francisco de Paula Montero, Maestro titular de Estera, y otros quince á D. Juan José Castejón, Maestro de Paradas.

Pedir informe á la Junta local respecto de la estancia en que D. Daniel Máximo, auxiliar de escuelas elementales de esta ciudad, pretende licencia para seguir los estudios del Magisterio, usitándole de su cuenta D. Manuel Serrano Domínguez, Maestro superior.

Prevenir al Ayuntamiento de Cazalla lleve á efecto inmediatamente la obra que acordó en la escuela de niñas instalada en la casa Ayuntamiento y que si no hubiere consignado en el presupuesto adicional del año próximo pasado el rédito necesario para llevarla á efecto se satisfaga las 188 pesetas 25 céntimos en que se presupuestaron con cargo á la partida para obras que figuran en el presupuesto del corriente año económico.

Hacer al Rectorado las propuestas correspondientes á las oposiciones últimamente celebradas con arreglo á lo acordado por el tribunal.

Contestar al juzgado municipal de Salvador que sólo alcanza el Maestro difunto de Gilena 175 pesetas, que deben librarse á favor de la persona que acuerde el Ayuntamiento, según el párrafo 3.º de la disposición 8.ª de la Real orden de 15 de Junio de 1882.

Aprobar, conforme á lo propuesto por la Intervención, las cuentas presentadas por el Habilitado respectivo por los pagos del 4.º trimestre de las escuelas de Puebla junto á Coria, Umbrete, Cantillana, Gilena y de Tomares y San Juan, por cuyos dos últimos pueblos ha hecho el habilitado entrega á la Caja provincial de los haberes de Maestros que han fallecido.

Proponer al Rectorado se acuerde la traslación á otra escuela que solicite el Auxiliar de la escuela superior de Carmona D. Andrés Méndez.

Informar el presupuesto municipal de esta ciudad para el año económico actual.

(De nuestro correspondiente.)

Variedades.

El cólera.

Pocas son las noticias que los últimos despa-chos nos dan relacionadas con el desarrollo de la epidemia; pero de las que existen se desprende que en Italia causa bastante víctimas, si bien no tantas como de las malas condiciones higiénicas de aquellas poblaciones se podía esperar, hecho que prueba la relativa benignidad del mal.

En Francia la epidemia continúa estacionada con marcadas tendencias al decrecimiento, por lo que es de esperar no tarde en desaparecer.

La salud pública en España, según los últimos telegramas de los Gobiernos de provincias, continúa siendo satisfactoria.

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Burgos.—Se han extendido los correspondientes libramientos para satisfacer las obligaciones de primera enseñanza de los pueblos que á continuación se indican:

4.º trimestre: Barbadillo de Herreros, Ontoria, del Pinar, Estepar, Los Tremellos y Masa.

3.º y 4.º id.: Berlangas, Cueva de Roa, Fuentesmolinos, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Olmedillo de Roa, La Horra, Pedrosa de Duero, Quintanamambirgo, Roa y Valdezate.

4.º id.: Adrada de Haza, Anguix, Boada de Roa, Fuentesen, Fuenteselendo, Guzmán, Haza, Hontangas, Hoyales, Mambriellas de Castrejón, San Martín de Rubiales, La Sequera de Haza, Valcabado de Roa, Villasepsa de Roa, Villotuelda y Villovela.

4.º id.: Aldeas de Medina.

3.º id.: Arenillas de Riopisnerga y Poza.

4.º id.: Santa María de Mercadillo, Valdorros, Quintanilla Somuño, Cameno, Cascajares de Bureba, Castil de Peones, Frias, Hermosilla, Prádanos, Quintanavides y Rojas.

NOMBRAMIENTOS.

Por el Ministerio de Fomento se han efectuado los siguientes:

Maestro del Hospicio de Madrid, á D. Vicente Castro y Legua; Maestro de Manzanares, á D. José Plana y García; de Vélez Málaga, á D. José Magariño; de párvulos de Salamanca, á doña Bonifacia Ferro, y de Badajoz, á doña Teresa Capilla y Bueno.

Burgos.—Acaban de ser nombrados: don Eduardo Micleces Paniagua, para Galarde; Doña María Magdalena de Pacis Santa María, para Fuentenebro; D. Julián Miñón Alonso, para Palacios de Benaber; D. Juan Arnáiz Ruiz, para Bascónes de Zamana; D. Ignacio Díez de la Iglesia, para Ciudad de Ebro; don Martín Gómez Ibáñez, para Susinos; D. José Pineda Pérez, para Gayangos; D. Segundo Hernando, para Barrio de Santa Marina; D. Miguel Cuesta Olaso, para Rucandío; D. Antonio Angulo, para Cubilla de la Sierra; D. Agapito Martín, para Urbel del Castillo, y don Alejandro Guerra é Irués, para Quintanilla Valdevodres.

**

La Secretaría de la Junta provincial de instrucción pública de Teruel ha cursado al Rectorado las instancias, hasta la fecha en aquel centro recibidas, de las Maestras que en virtud de la Ley de nivelación de sueldos les corresponde aumento de dotación, y por lo tanto reclaman nuevo título administrativo.

La Junta provincial de Burgos ha formulado las siguientes propuestas para cubrir las Escuelas vacantes anunciadas en el mes de Junio último:

D. Agapito Santa María y Doña Francisca Monterrubio, para Carazo; D. Ricardo Heras, para Villariño; D. Tomás González Palacios, para Salas de Bureba, y D. Antonio de la Peña, para Añastro. Para las escuelas de Villarmero y Cantabrana no ha habido aspirantes.

Por el Ministerio de Ultramar se ha pedido al Gobernador general de la Isla de Cuba el Programa para la redacción del proyecto de la nueva Universidad de la Habana.

Celebraremos que cuanto antes cuente la ciudad de la Habana con un edificio á la altura de su importancia y con arreglo á los adelantos y necesidades de la época.

El doctor Guardia, profesor de Filología en el Colegio Chaptal de Paris, partirá en breve para las islas Baleares á fin de hacer un estudio detenido de los dialectos procedentes del catalán, pues ha sido comisionado á este objeto por aquella Academia.

Parece que la Junta provincial de Toledo ha oficiado al Sr. Delegado del Banco, á fin de que ingrese en caja lo correspondiente al cuarto trimestre del 83 al 84 para atenciones de primera enseñanza del pueblo de Miguel Esteban.

Desde el día 1 hasta el 30 del próximo Setiembre estará abierta en la Escuela de Veterinaria de Madrid la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Las Bibliotecas populares concedidas por el Ministerio de Fomento desde el 15 de Enero de

1869, época en que se plantearan, hasta 31 de Diciembre de 1870, ascienden á 692.

La Secretaría de la Junta de instrucción pública de Alava ha remitido á los respectivos Ayuntamientos, para que éstos les entreguen á su vez á los señores Maestros, los presupuestos de material de sus escuelas para el ejercicio de 1884 á 85.

En el presupuesto municipal de Barcelona correspondiente al actual ejercicio económico, se consigna la cantidad de 50 000 pesetas para la construcción de un edificio con destino á las Escuelas del distrito de Hostafnachs.

En Setiembre próximo se proveerá por oposición en Cádiz una Escuela de niños, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Con objeto de expedir á las interesadas el correspondiente título administrativo, el Rectorado ha pedido á la Junta provincial de Instrucción pública de Palencia una lista de las Profesoras que se hallen comprendidas en el aumento gradual de sueldo.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

- Sevilla.—M. de la C.—Recibida su carta.
- Torrabá (Cuenca).—A. P.—Conforme con lo que dice en su carta fecha 12 del actual.
- Perilla de Castro.—F. H. T.—Recibida su carta fecha 12 de Agosto corriente. Se le remiten por segunda vez los números que dice no haber recibido.
- Valdelecha.—C. C.—Se le contestará.
- Perales de Tajuña.—C. M.—Id. id.
- Villarrabín.—B. M.—Anotado el cambio de residencia. Remitidos los números del presente mes.
- Burgos.—S. R. A.—Recibida su carta y sellos y conforme.
- Arcos de la Frontera.—J. T. R.—Recibido el número del día 5 del mes actual.
- Santa Cruz de Tenerife.—J. C. T.—Recibida su carta.
- Aspe.—V. C.—Se le contestará.
- Dolores.—F. S.—Id. id.
- Treviana.—D. G.—Id. id.
- Valencia de D. Juan.—B. P. M.—Recibida su carta. Remitido el número que pedía.
- Motilla del Palancar.—E. M. E.—Recibida su carta y libranza. Anotada y corriente la suscripción desde 4.º de Julio último á fin de Junio de 1885.
- Garafia.—M.ª del P. C. y P.—Recibida su carta y sellos, importantes treinta y un reales. Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Falta para el completo pago seis reales.
- San Felú de Guixols.—J. I.—Recibida su carta fecha 13 del mes actual. En su anterior no se explicó bien diciendo al contrario de lo que dice en la última.
- Coro (Venezuela).—O. V.—Recibida su carta. Se le contestará.
- Arceñillas.—G. del C.—Recibida su carta.
- Fuente-Aibilla.—F. M.—Se le contestará.
- Pedroso.—R. S. S.—Recibida su carta y sellos. Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Noviembre de 1884.
- Luján.—P. H. N.—Recibida su carta y sellos para su instancia.
- Albaladejo del Cuende.—J. F. O. S.—Recibida su carta y libranza. Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo, con opción á todas las ve: tajás ofrecidas.
- Figuera.—M. S.—Recibida su carta y letra. Se hará su encargo á la mayor brevedad. Se le contestará.
- Lanuza.—C. C.—Recibida su carta y anotada la suscripción.
- Sevilla.—F. R.—Se hará su encargo. Se le remiten los números que dice no han llegado á su poder.
- Monójar.—F. de H.—Se le contestará.

MADRID: 1884.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Jaste.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BACHILLERATO LIBRE

Preparación para obtener este título en breve tiempo aunque no se tenga aprobada ninguna asignatura. Se admiten internos y dan prospectos enviando un sello.

San Bernardo, 68, Academia.

PARA LAS ESCUELAS

Enviaremos cualquier pedido que se haga á la Administración de este periódico, remitiendo adelantado su valor más el del porte y certificado si fuere por el correo el envío.

Reales.	Reales.	Reales.	
Historia Sagrada en imágenes.	3	Tercera cartilla.—Crokis	3
Catecismo y Fleuri unidos.	3	acotado.	3
Diálogos del Fleuri, por Cabañero (doceña).	8	Segunda serie.—Publicado.—Primera cartilla.—Elementos y relaciones entre las líneas.	3
Nuevo Catón metódico, por Macías.	4	Silabario de la infancia.	250
Juanito ilustrado (edición de Hernando).	4	Historia de España, por don Domingo Ortiz de Pinedo.	4
La verdad de la educación, por Escamilla.	5	Tabla de los rudimentos de Aritmética para los niños, por D. Domingo Miranda, doceña.	4
Guía del ama de casa, por Yebes.	4	La Instrucción primaria en España, por D. Aureliano Arés de Parga.	10
Fábulas de Samaniego, Iriarte y otros, en un tomo.	4	Método simultáneo de Lectura, por D. Aureliano Arés de Parga.	2
El dibujo y sus aplicaciones á las artes, por D. Manuel Antonio Capó. Consta de dos series.—Primera serie.—Publicado.—Primera cartilla.—Combinaciones en superficies planas.	3	Mapa de España y Portugal por D. Martín Ferreiro.	30
Compuesto.—Segunda cartilla.—Representación de cuerpos, perspectivas y sombras.	3	Nociones generales de Geografía astronómica, física y política y particulares de las provincias de España, doceña.	24
		La Aurora de los niños. Método de lectura por las Maestras superiores señoritas Doña Casilda y Doña Antonia F. de Arciniega y Martínez.	2
		El Dibujo puesto al alcance de todos. Método Hendrikx, traducido por D. Manuel Criado y Baca. Consta de tres grados: el primero y segundo comprenden una parte elemental y otro de aplicación, y el tercero, que se halla en publicación, sólo la parte elemental. Cada grado.	20
		Método de lectura para enseñar recreando y con brevedad, por D. Domingo Miranda, doceña.	4

GRAMÁTICA LATINA.—PRIMERA PARTE: ANALOGÍA.—Segunda: Sintaxis.—Tercera: Prosodia y Arte métrica.—Cuarta: Ortografía.—Su autor, D. Ulpiano Gómez Calderón, Catedrático de dicha asignatura en el Instituto de Oviedo.

Esta obra, de reconocido mérito, adoptada de texto en varios institutos, se vende en rústica á cuatro pesetas el primer tomo y á cinco el segundo en Oviedo, librerías de D. Juan Martínez y D. Francisco A. Galán. Está en prensa la Gramática Castellana del mismo autor.

**COLEGIO DE PORCUNA (JAEN).
BAJO LA ADVOCACION DE JESUS NAZARENO**

Este colegio, además de las cátedras de segunda enseñanza que constituyen su principal objeto, tiene incorporadas aulas de preparación para carreras especiales, lengua italiana, perfección de latín, música y una escuela de primera enseñanza.

Los resultados obtenidos en todos los exámenes oficiales de prueba de curso, hablan muy bien en favor de la reputación de que ya goza, y su baratura es tal, que bien puede asegurarse ser uno de los más económicos de España y de los primeros de su clase.

Hé aquí los principales puntos de su programa: profesores con títulos académicos; un edificio magnífico é higiénico, con hermosa capilla pública; incorporación oficial; exámenes oficiales dentro del establecimiento; explicaciones de cátedra, conformes con el credo católico.

La situación topográfica de la población asegura una salubridad excelente. La estación más próxima, Villa del Río, distante dos leguas de buena carretera. Hasta el 30 de Setiembre se admiten matrículas.

Se remiten reglamentos y circulares gratis á quien las pida dirigiéndose al Secretario.—El Direc-

tor, Ldo. Vallejo.—El Secretario, Ldo. Toribio Herrero.

NOCIONES GENERALES DE GEOGRAFÍA ASTRONÓMICA FÍSICA Y POLÍTICA Y PARTICULARES DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA POR D. M. MARTIN Y MARTINEZ. Licenciado en Filosofía y Letras.

Esta importante obra, que está dividida en 24 secciones la parte general y 17 lo que corresponde á España, acompañadas de algunas notas que las amplian y avaloran, se halla de venta al precio de 6 pesetas doceña en rústica y 9 en holandesa, en la Administración de «El Magisterio Español», en casa de Sobrino, Santiago, 4, y principales librerías.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En el grandioso establecimiento y fabrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc.

de la Sra. Viuda de D. José Rosell, se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc., etc.

El extracto del catálogo general se entregará gratis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea.

PLAZA DE PALACIO, 43, BARCELONA.